CONTRATO Nº 21

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCURSO DE OFERTAS – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CONACYT; 14-INV-149; 15-218; 14-INV-375; 14-INV-325; 14-INV-035; 14-INV-087; 14-INV-194; INV 15-1030, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA SAN NICOLAS S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 9 días del mes de Julio de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN** nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción .Nº 003/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, con Cédula de Identidad N° 984.544, en adelante denominada la FACULTAD y la Señora **VIVIAN AURORA RIZZI AGUERO**, con cédula de Identidad Nº 4.511.651, en calidad de Representante Legal de la empresa **SAN NICOLAS S.R.L., con RUC 80027196-3** y domicilio legal en Río de la Plata Nº 498 esq. Dr. Mazzei de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, y Teléfono (021) 480979, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio Conacyt; 14-INV-149; 15-218; 14-INV-375; 14-INV-325; 14-INV-035; 14-INV-087; 14-INV-194; INV 15-1030"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio Conacyt; 14-INV-149; 15-218; 14-INV-375; 14-INV-325; 14-INV-035; 14-INV-087; 14-INV-194; INV 15-1030, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación.
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 530 - Fuente de Financiamiento 30, Organismo Financiador 63, Recursos Conacyt para el ejercicio fiscal 2019; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 364.095.-

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas **"Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio Conacyt; 14-INV-149; 15-218; 14-INV-375; 14-INV-325; 14-INV-035; 14-INV-087; 14-INV-194; INV 15-1030"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 678/2019 de fecha 06 de junio de 2019. ----

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes según especificaciones técnicas del PBC	U.M	Presentación	Cant.	Precio unitario	Total
PROYECTO 14-INV-035							
53	41102601-002	**Caja para Bioterio**; Caja para ratas de polipropileno o policarbonato con accesorios. Con tapa de rejillas de acero con formas para acomodar alimentos y botella bebedero de 500 ml. Dimensiones 40 cm x 50 cm y 24 de alto. Autoclavable. Caja por unid.	Unidad	Caja	20	2.600.000	52.000.000
						TOTAL:	**52.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G 52.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y dos millones).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de compra, establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 493 - Asunción

Sra. Vivian Rizzi Aguero
SAN NICOLAS S.R.L.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
DECANA – F.C.Q.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana